



**ADENDA No. 1**  
**Aviso de Disponibilidad de Fondos**

**Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas**

**Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la  
Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés)**  
**Departamento de la Vivienda de Puerto Rico**

**CDBG-DR-NOFA-2020-01**

Esta Adenda consta de tres (3) páginas digitalizadas de tamaño (8.5"x11").

Esta Adenda incluye y forma parte del Aviso de Disponibilidad de Fondos CDBG-DR-NOFA-2020-01 para el Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas con fecha de 26 de marzo de 2020 (NOFA, por sus siglas en inglés). Todos los requisitos y disposiciones del Aviso de Disponibilidad de Fondos para el Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas (Programa SBIA, por sus siglas en inglés) bajo CDBG-DR permanecerán en pleno vigor y efecto salvo las modificaciones contenidas en esta Adenda.

Esta Adenda no contiene archivos adjuntos.

**Enmiendas al NOFA**

La Tabla 1: Calendario del NOFA bajo la Sección 4.3 del NOFA ha sido revisada de la siguiente manera y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

**Tabla 1: Calendario del NOFA**

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>
Aviso Público	03/26/2020
Disponibilidad de los documentos de solicitud	03/26/2020
Fecha límite para someter preguntas	04/09/2020
Publicación de preguntas y respuestas	04/23/2020
Fecha de comienzo para solicitar	05/01/2020
Fecha límite para solicitar	06/02/2020
Periodo esperado de evaluación de solicitudes	Desde: 06/03/2020
	Hasta: 07/08/2020
Aviso de adjudicación (Esperado)	07/15/2020
Firma de Acuerdo de Subrecipiente (Esperado)	07/22/2020

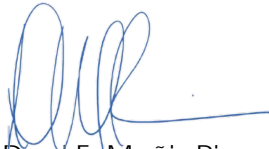
La Sección 8.1 del NOFA ha sido revisada de la siguiente manera y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

### **“8.1 Cumplimiento de las políticas y procedimientos**

Los subrecipientes deberán ejecutar todos los requisitos de cumplimiento impuestos por HUD con respecto a la adjudicación federal o subvención CDBG-DR de Vivienda. Por consiguiente, los solicitantes deben explicar cómo cumplirán con los requisitos federales de política y procedimientos que son aplicables a los fondos CDBG-DR. Dichos requisitos incluyen, entre otros:

- Cumplir uno de los siguientes Objetivos Nacionales de HUD:
  - Beneficio para personas de ingresos bajos y moderados (LMI) (24 C.F.R. § 570.483(b))
    - Creación y retención de empleos. De acuerdo con el objetivo nacional de ingresos bajos y moderados, el Programa considera que una persona cualifica por sus ingresos si el sueldo o salario anual de su empleo es igual o menor al límite de ingreso establecido por el HUD de ochenta por ciento (80%) del ingreso familiar promedio del área (AMFI, por sus siglas en inglés) para una familia con una composición familiar de una (1) persona en Puerto Rico (\$28,850 para el 2019).
  - Actividades de necesidad urgente (UN, por sus siglas en inglés) (24 C.F.R. § 570.483(d))
    - Bajo el programa CDBG-DR, el HUD determina que existe una necesidad urgente cuando el Presidente de los Estados Unidos ha declarado un desastre en una jurisdicción.
  - Ayuda para la prevención o eliminación de arrabales o áreas en deterioro (SB, por sus siglas en inglés) (24 C.F.R. § 570.483(c))
    - De acuerdo con el Objetivo Nacional para la prevención o eliminación de arrabales y áreas en deterioro (“Slums and Blight”), se puede otorgar asistencia para el desarrollo de una incubadora cuyas instalaciones están o estarán en un arrabal o un área en deterioro. El desarrollo de una incubadora puede clasificarse bajo el Objetivo Nacional para la prevención o eliminación de arrabales y áreas en deterioro si los recipientes demuestran cómo la incubadora ayudó a abordar condiciones que contribuyeron al deterioro del área.

- Título VI de Derechos Civiles (no discriminación) (42 U.S.C. § 2000d-1 y 24 C.F.R. § 570.602 para requisitos específicos de CDBG-DR)
- Conflicto de Interés (24 C.F.R. § 570.611)
- Cumplimiento Ambiental (24 C.F.R. parte 58)
- Requisitos de Seguro contra Inundaciones (24 C.F.R. § 58.6)
- Ingresos del Programa 24 C.F.R. § 570.504, 24 C.F.R. § 570.489(e) y 2 C.F.R. § 200.307)
- Manejo de Activos (2 C.F.R. § 200.310-200.316 y § 200.443)
- Seguros y Fianzas (si corresponde) (2 C.F.R. § 310)
- Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano (24 C.F.R. § parte 135)
- Ley Davis Bacon y normas laborales federales
- Requisitos de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés)
- Mantenimiento de registros"



Doel F. Muñoz Rivera, P.E.  
Director de División de Gerencia de Programas  
Programa CDBG-DR  
Departamento de la Vivienda de PR

San Juan, Puerto Rico  
16 de abril de 2020